

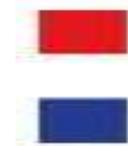


MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero

Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com



Resolución N° 232/2024

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ID 439762. Y APRUEBA LA CONVOCATORIA

Repatriación, 02 de febrero de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 12/2024 del día de la fecha remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la obra mencionada.

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de **MENOR CUANTÍA**.

Que, en tal sentido, el artículo 34° de la ley N° 2071/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, dice: “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.”, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°. DISPONER la implementación del procedimiento de contratación para **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ID 439762**.

Art. 2°. APROBAR la convocatoria para el llamado conforme normativas vigentes.

Art. 3°. DISPONER la implementación de invitaciones que contengan: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de la obra plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4°. DISPONER que las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad.

Art. 5°. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP.

Art. 6°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



NORMA BEATRIZ OLMEDO
Secretaria General



Dr. CARLOS JAVIER GODOY FARINA
Intendente Municipal

VISIÓN

Un Municipio territorialmente organizado, con capacidad de desarrollo y convivencia armónica que orienta sus acciones al bienestar de sus habitantes. -

MISIÓN

Una institución que garantiza la accesibilidad y la eficiencia en la provisión de los servicios básicos, que involucra a la población en la gestión de los mismos, que ejecuta sus acciones y proyectos en el marco de formas democráticas participativas, gestión transparente y equitativa, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio en alianza estratégica con otras instituciones locales y nacionales. -